

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo plenario celebrado el día 28 de abril de 2016 de aprobación con carácter provisional del Reglamento General para la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas, pruebas a motor, y otros eventos. publicado en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 23 de mayo de 2016.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS, PRUEBAS A MOTOR, Y OTROS EVENTOS.

1. Régimen jurídico.

— Decreto 195/2007, de 26 de junio, de la Junta de Andalucía por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

— Ordenanza de Circulación.

— Ordenanza Fiscal.

2. Autorizaciones.

La autoridad competente para el otorgamiento de autorizaciones relativas a la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas, pruebas a motor y otros eventos que discurran íntegramente dentro del término municipal por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial es el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

3. Documentación necesaria para la solicitud.

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas, carreras ciclistas y otros eventos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dirigida al Servicio de la Policía Local, sito en c/. Juan Gómez Torga nº 10 Oficinas Ayuntamiento, al menos, 30 días hábiles de antelación.

Ésta deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

— Plan de Movilidad específico para el evento (Memoria descriptiva de la prueba).

— El promotor del evento debe tener previsto todos los recursos propios necesarios para la correcta celebración del evento o prueba. Se aportará un proyecto denominado «Plan de Movilidad» dónde se aborde los distintos apartados relacionados con la seguridad y las afecciones al tráfico que la prueba va a generar. En el mencionado documento se propondrán las distintas soluciones a ejecutar para la eliminación o minoración de las afecciones en su ejecución.

Se deberán abordar y desarrollar los siguientes puntos:

a) Objetivo del Plan de Movilidad.

b) Número de personas/participantes en el evento o prueba.

c) Vigencia o periodo temporal de aplicación del Plan de Movilidad de la prueba.

d) Descripción de actuaciones previas, si son necesarias. Planos tamaño A4 o A3.

e) Cronograma y planos donde se recoja la previsión de cortes al tráfico de personas y vehículos. Con sus horarios, nivel de ocupación del viario y la necesidad de los cortes, ya sean totales o parciales. Planos tamaño A4 o A3.

f) Planos de detalles con cada uno de los cruces de calles/viario afectados. Fundamentalmente los que le afecten a los vehículos. Número y ubicación de los señaleros y personal auxiliar.

g) Recursos materiales puestos a disposición por el promotor para la realización de la prueba y su ubicación, especialmente la señalización circunstancial, de balizamiento y de indicación disponible para la prueba (vallas, conos, new yerseis o barreras laterales desplazables, señalización informativa, etc.), así como el personal auxiliar situado en cada punto. Planos tamaño A4 o A3.

h) Señalización especial propuesta y su ubicación, Descripción de la reserva de espacio público destinado a la organización si esta fuera necesaria para la celebración del evento (carpas, vehículos de la organización, ambulancias, arbitrajes, avituallamiento, vehículos de servicios, megafonía, escenarios, entrega de trofeos, etc.). Planos tamaño A4 o A3.

i) Espacios reservados previstos para el aparcamiento de los vehículos que puedan llevar los participantes a la prueba. Planos tamaño A4 o A3.

j) Enumeración de los vehículos que hay que acreditar para su acceso a zonas de tráfico reservado; restringido o peatonal.

k) Estudios de las afecciones a las residentes de la zona (si fuera necesario) y sus medidas correctoras o informativas. Buzoneo, información a vecinos, accesos a aparcamientos, etc.

El desarrollo de estos puntos no son excluyentes pudiéndose plantear otros epígrafes que complementen o sustituyan a los aquí enumerados.

— Seguro de responsabilidad civil y deportivo, asociación, etc. Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna. Deberá aportarse copia de los contratos de seguros suscritos por el promotor.

— Personal auxiliar. Para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá disponerse de personal auxiliar en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

• Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.

• Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.

- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
- Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

4. Requisitos específicos para las pruebas deportivas.

Para las pruebas deportivas deberán aportarse complementariamente los siguientes documentos:

- Permiso de organización de la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente cuando así lo exija la legislación deportiva o informe o certificado de innecesaridad.
- Reglamento de la prueba o actividad expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva o informe o certificado de innecesaridad.
- Dispositivo médico. La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico o enfermero para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario. Deberá aportarse copia del contrato de asistencia sanitaria suscrito por el promotor.

En las pruebas cuya participación supere los 500 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias.

4. Otros requisitos.

De acuerdo con las características de la prueba y la normativa sectorial de aplicación serán necesarios los siguientes requisitos:

- Acreditación, por parte de la organización de disponer del preceptivo Plan de Emergencias según lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en caso necesario.
- En el caso de que se hiciera uso de estructuras desmontables o portátiles deberán de aportar el certificado de seguridad y solidez estructural, así como cumplir los demás requisitos exigidos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, y contar con la preceptiva licencia ocasional y autorización de ocupación de la vía pública.
- Cuando se prevea el uso de megafonía o elementos musicales, se deberá estar a lo dispuesto en la Ordenanza municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, debiendo de contar con la preceptiva autorización, en su caso.
- Informe favorable de la Concejalía de Medio Ambiente cuando el evento se desarrolle, en todo o en parte, en el recinto de parques o zonas ajardinadas de la localidad.
- Autorización del uso por parte del titular de la vía/espacio cuando este tenga titularidad privada.

5. Tasas fiscales.

Documento acreditativo del pago de las tasas municipales previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.

6. Cuestiones a tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad vial-itinerario evento:

El itinerario propuesto deberá discurrir íntegramente por vías urbanas de titularidad municipal del término de Sevilla. Cuando la prueba deportiva o marcha ciclista discurra por vías de tráfico de carácter interurbano o pertenecientes a otro término municipal la autoridad competente la Delegación del Gobierno o la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil y Juegos de la Junta de Andalucía, en el caso de que la prueba discurra por más de una provincia.

- Circulación a tráfico cerrado.

El itinerario se destinará de forma exclusiva a la prueba (circulación a tráfico cerrado), salvo que no existiendo otro alternativo adecuado, su utilización no ponga en peligro la seguridad de los participantes en la prueba y del resto de los usuarios de la vía y observando en todo momento las prescripciones establecidas en el apartado de medidas de ordenación y señalización.

Dicha ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villanueva del Río y Minas a 13 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

25D-5278

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es



REGLAMENTO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS, PRUEBAS A MOTOR, Y OTROS EVENTOS.

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

- Decreto 195/2007, de 26 de junio, de la Junta de Andalucía por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Ordenanza de Circulación,
- Ordenanza Fiscal,

2. AUTORIZACIONES.

La autoridad competente para el otorgamiento de autorizaciones relativas a la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas, pruebas a motor y otros eventos que discurran íntegramente dentro del término municipal por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial es el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas, carreras ciclistas y otros eventos se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento dirigida al Servicio de la Policía Local, sito en c/. Juan Gómez Torga nº 10 Oficinas Ayuntamiento, al menos, 30 días hábiles de antelación.

Ésta deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- **PLAN DE MOVILIDAD ESPECÍFICO** para el evento (Memoria descriptiva de la prueba)
- El promotor del evento debe tener previsto todos los recursos propios necesarios para la correcta celebración del evento o prueba. Se aportará un proyecto denominado "Plan de Movilidad" dónde se aborde los distintos apartados relacionados con la seguridad y las afecciones al tráfico que la prueba va a generar. En el mencionado documento se propondrán las distintas soluciones a ejecutar para la eliminación o minoración de las afecciones en su ejecución.

Se deberán abordar y desarrollar los siguientes puntos:

- a) Objetivo del Plan de Movilidad.
- b) Número de personas/participantes en el evento o prueba.
- c) Vigencia o periodo temporal de aplicación del Plan de Movilidad de la prueba.
- d) Descripción de actuaciones previas, si son necesarias. Planos tamaño A4 o A3.
- e) Cronograma y planos donde se recoja la previsión de cortes al tráfico de personas y vehículos. Con sus horarios, nivel de ocupación del viario y la necesidad de los cortes, ya sean totales o parciales. Planos tamaño A4 o A3.
- f) Planos de detalles con cada uno de los cruces de calles/viario afectados. Fundamentalmente los que le afecten a los vehículos. Número y ubicación de los señaleros y personal auxiliar.
- g) Recursos materiales puestos a disposición por el promotor para la realización de la prueba y su ubicación, especialmente la señalización circunstancial, de balizamiento y de indicación disponible para la prueba (vallas, conos, new yerseis o barreras laterales desplazables, señalización informativa, etc.), así como el personal auxiliar situado en cada punto. Planos tamaño A4 o A3.
- h) Señalización especial propuesta y su ubicación, Descripción de la reserva de espacio público destinado a la organización si esta fuera necesaria para la celebración del evento (carpas, vehículos de la organización, ambulancias, arbitrajes, avituallamiento, vehículos de servicios, megafonía, escenarios, entrega de trofeos, etc.). Planos tamaño A4 o A3.
- i) Espacios reservados previstos para el aparcamiento de los vehículos que puedan llevar los participantes a la prueba. Planos tamaño A4 o A3.
- j) Enumeración de los vehículos que hay que acreditar para su acceso a zonas de tráfico reservado; restringido o peatonal.
- k) Estudios de las afecciones a las residentes de la zona (si fuera necesario) y sus medidas correctoras o informativas. Buzoneo, información a vecinos, accesos a aparcamientos; etc.

El desarrollo de estos puntos no son excluyentes pudiéndose plantear otros epígrafes que complementen o sustituyan a los aquí enumerados:

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEPORTIVO, ASOCIACIÓN ETC.** Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna. Deberá aportarse copia de los contratos de

seguros suscritos por el promotor.

- **PERSONAL AUXILIAR.** Para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá disponerse de personal auxiliar en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.
- Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.
- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
- Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS

Para las pruebas deportivas deberán aportarse complementariamente los siguientes documentos:

- **PERMISO DE ORGANIZACIÓN** la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente cuando así lo exija la legislación deportiva o informe o certificado de innecesaridad.

- **REGLAMENTO DE LA PRUEBA O ACTIVIDAD** expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva o informe o certificado de innecesaridad.

- **DISPOSITIVO MÉDICO.** La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico o enfermero para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario. Deberá aportarse copia del contrato de asistencia sanitaria suscrito por el promotor.

En las pruebas cuya participación supere los 500 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias.

4. OTROS REQUISITOS

De acuerdo con las características de la prueba y la normativa sectorial de aplicación serán necesarios los siguientes requisitos:

- Acreditación, por parte de la organización de disponer del preceptivo Plan de Emergencias según lo establecido en el Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, por el que

se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en caso necesario.

- En el caso de que se hiciera uso de estructuras desmontables o portátiles deberán de aportar el certificado de seguridad y solidez estructural, así como cumplir los demás requisitos exigidos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, y contar con la preceptiva la licencia ocasional y autorización de ocupación de la vía pública.

- Cuando se prevea el uso de megafonía o elementos musicales, se deberá estar a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, debiendo de contar con la preceptiva autorización, en su caso.

- Informe favorable de la Concejalía de Medio Ambiente cuando el evento se desarrolle, en todo o en parte, en el recinto de parques o zonas ajardinadas de la localidad.

- Autorización del uso por parte del titular de la vía/espacio cuando este tenga titularidad privada.

5. TASAS FISCALES.

Documento acreditativo del pago de la tasas municipales previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.

6. CUESTIONES A TENER EN CUENTA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD VIAL - ITINERARIO EVENTO:

El itinerario propuesto deberá discurrir íntegramente por vías urbanas de titularidad municipal del término de Sevilla. Cuando la prueba deportiva o marcha ciclista discurra por vías de tráfico de carácter interurbano o pertenecientes a otro término municipal la autoridad competente la Delegación del Gobierno o la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil y Juegos de la Junta de Andalucía, en el caso de que la prueba discurra por más de una provincia.

– CIRCULACIÓN A TRÁFICO CERRADO

El itinerario se destinará de forma exclusiva a la prueba (circulación a tráfico cerrado); salvo que no existiendo otro alternativo adecuado, su utilización no ponga en peligro la seguridad de los participantes en la prueba y del resto de los usuarios de la vía y observando en todo momento las prescripciones establecidas en el apartado de medidas de ordenación y señalización.